

**Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº**

1106

**SANTIAGO, 23 OCT. 2013**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, con ingreso Nº19253, de fecha 3 de octubre de 2013, mediante el cual informa sobre el término de contrato de su secretaria, Sra. Marcela Encalada Rodríguez, y la contratación de los servicios de secretaría virtual con la empresa REGUS;
- 3) El Memorándum Nº 290, de 14 de octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla;
- 4) El correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 3 de octubre de 2013, a las 00:17 hrs., desde la cuenta electrónica oficial del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, mediante el cual informa sobre la renuncia de doña **María Antonieta Vera González**, como evaluadora de dicha entidad;
- 5) El Memorándum Nº 294, de 14 de octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla;
- 6) El correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 1º de octubre de 2013, a las 9:40 hrs., del representante legal de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**", don Marcos Pérez Osorio, mediante el cual informa que los siguientes evaluadores han dejado de pertenecer a dicha entidad, a saber: a) Sra. **Paola Martínez Osorio**; y b) Sr. **Hugo Guajardo Guzmán**.

7) El Memorándum N° 293, de 14 de octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla;

8) El correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 7 de octubre de 2013, a las 14:54 hrs., desde la cuenta electrónica oficial del representante legal de la Entidad Acreditadora "**GC&S SALUD Limitada**", doña Claudia Silva Vásquez, mediante el cual informa el nuevo domicilio de ese representante legal y Directora Técnica;

9) El Memorándum N° 298, de 14 de octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla;

#### **CONSIDERANDO:**

1°.- Que, **respecto de la presentación del representante legal de la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." señalado en el N°2 de los Vistos precedentes**, atendido lo dispuesto en el inciso final del Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, según el cual deben ser informados a esta Intendencia los cambios que afecten los antecedentes que se tuvieron en vista para otorgar autorización de funcionamiento a las entidades acreditadoras, tan pronto ellos ocurran, se tendrá presente lo informado;

2°.- Que, según lo informado por el Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, en los memoranda referidos en los Nos. 3°, 5°, 7° y 9° de los Vistos precedentes, **respecto de las presentaciones de los representantes legales de las entidades acreditadoras "SALUDMANAGEMENT S.A.", "GCA SALUD Limitada" y "GC&S SALUD Limitada" señaladas, respectivamente, en los Nos. 4°, 6° y 8° de los Vistos precedentes**, corresponde tener presente lo expuesto por ellos y ordenar las correspondientes modificaciones de las inscripciones de dichas entidades en el Registro de Entidades Acreditadoras;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

1° **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" en su presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes.

2° **Asimismo, TÉNGASE PRESENTE** lo informado por los representantes legales de las Entidad Acreditadoras "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", "**GCA SALUD Limitada**" y "**GC&S SALUD Limitada**" señaladas, respectivamente, en los Nos. 4°, 6° y 8° de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **MODIFÍQUENSE** las inscripciones que las antedichas entidades mantienen en el Registro de Entidades Acreditadoras, en los siguientes sentidos:

- a) **MODIFÍQUESE** la inscripción de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", en el sentido de eliminar de su cuerpo de

evaluadores a la profesional **María Antonieta Vera González**, R.U.T. N° 6.327.039-3;

- b) **MODIFÍQUESE** la inscripción de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**" en el sentido de eliminar de su cuerpo de evaluadores a los siguientes profesionales:
- i.- Sra. **Paola Martínez Osorio**, R.U.T. N°11.809.588-K; y
  - ii.- Sr. **Hugo Guajardo Guzmán**, R.U.T. N°7.212.318-2.
- c) **MODIFÍQUESE** la inscripción de la Entidad Acreditadora "**GC&S SALUD Limitada**", en el sentido de sustituir el actual domicilio de la representante legal por el de **Avenida Einstein N°449, Población Manzanal, de la ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones referidas en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en las inscripciones que cada una de las Entidades Acreditadoras señaladas en el N°2 precedente mantienen en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los representantes legales de las Entidades Acreditadoras precedentemente señaladas por carta certificada.

#### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*Soledad Velásquez*  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

*[Signature]*  
**CMB/BRH/HCG**  
**Distribución:**

- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras "SALUDMANAGEMENT S.A.", "GCA SALUD Limitada" y "GC&S SALUD Limitada" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abogado Asesor H. Ocampo G. Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expedientes Entidades Acreditadoras antes señaladas
- Oficina de Partes
- Archivo